300

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Hacienda

Decreto N. 10.416.-

POR EL CUAL SE CREA UNA COMISION ENCARGADA DEL ESTUDIO DE LA EJECUCION DEL PLAN DE FINANCIACION DE LOS RECURSOS PARA LA CONTRIBUCION DEL PARAGUAY A LA ADMINISTRACION PARA EL SOCORRO Y REABILITACION DE LAS NACIONES UNIDAS.-

Asunción, Setiembre 28 de 1945.-

Nº 1.978.-

CONSIDERANDO:

Que por Decreto-Ley Nº 9394 de fecha 2 de Julio de 1945 se fijó el plan de contribución del Paraguay a la Administración para el Socorro y Reabilitación de las Naciones Unidas en base al informe presentado por la Comisión especial creada por Decreto Nº 6225 de fecha 30 de Noviembre de 1944;

Que por el citado Decreto-Ley Nº 9394 se autorizó la emisión de sellos postales comenmorativos U.N.R.R.A.y de bonos especiales cuyo producido deberá destinarse a la financiación de los recursos para la contribución de referencia;

Que para el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto-Ley Nº 9394, es conveniente la creación de una comisión encargada de elaborar el proyecto que reglamente su ejecución,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1º.- Créase una Comisión compuesta de los siguientes Miembros:
Contador General y Director del Tesoro (en representación del Ministerio de Hacienda;

Director General de Correos y Telecomunicaciones (en representación del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones);

Director del Departamento de Investigaciones Económicas del Banco del Paraguay (en representación del Banco del Paraguay.-

Art.2º.- La Comisión creada en virtud del artículo anterior quedará encargada del estudio del plan de financiación de los recursos destinados a la contribución del Paraguay a la Administración para el Socorro y Reabilitación de las Na-

///...

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Hacienda

Decreto N. 10.416 -

///... ciones Unidas, establecido en el Decreto-Ley Nº 9394 y deberá presentar al Ministerio de Hacienda, en la brevedad posible, el proyecto de reglamentación para la ejecución de lo dispuesto en la citada disposición legal.

Art.3º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Nº .....

IE.-